

7. LAS FUENTES DE LAS OBLIGACIONES: LA ENUMERACIÓN DEL ART. 1089 CC

1. Art. 1089 CC: *las obligaciones nacen de* —
- a) *la Ley*
 - b) *los contratos*
 - c) *los cuasicontratos*
 - d) *los actos y omisiones ilícitos*
 - e) *los actos y omisiones en que intervenga cualquier género de culpa o negligencia*

Crítica de la doctrina

1. El art. 1089 CC solo contiene una enumeración y no una verdadera clasificación
2. Por ley no solo hay que entender la norma escrita sino también la costumbre y los principios generales del Derecho
3. La denominación *cuasicontratos* no delimita una categoría sino que se limita a agrupar una serie de supuestos preexistentes
4. Habiendo delito o falta tipificado, las obligaciones derivadas no se asientan en el ámbito del Código Civil, que actuará de forma supletoria. De modo principal será de aplicación el Código Penal y las leyes especiales en esta materia